

ACTA ORDINARIA N° 27-2015

Acta número veintisiete - dos mil quince de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día veintiuno de Julio del Dos Mil Quince a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela
Ronny Rodríguez Villalobos
Juan León Rodríguez
Rigoberto Gómez Gómez

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES

José León Sandoval
Noemí Rodríguez Cordero

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Josué Villalobos Matamoros
Onias Alvarado Ramírez

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

ADEMAS LA PRESENCIA DE:

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**
- II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 26-15
- III. JURAMENTACION
- IV. CORRESPONDENCIA
- V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE
- VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES
- VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA

Se ratifica el orden del día

II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 26-15

Se ratifica en todas sus partes el acta ordinaria 26-2015.

III. JURAMENTACION

- a. **Se presenta par su debida juramentación la Sra. Nidia Cruz Chaves**

CONSIDERANDO:

-Que en sesión ordinaria 24-2015 se nombró como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Cóbano a la señora Nidia Cruz Chaves portadora de la cedula 2 363 161
-Que se ha presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Proceder a la juramentación de la señora Nidia Cruz Chaves portadora de la cedula 2 363 161
de acuerdo a lo que estipula el artículo 194 de la Constitución Política. ACUERDO UNANIME

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Richard Tyrrell Sommer. ASUNTO.** Recurso Extraordinario de Revisión contra el acuerdo tomado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 05-99, Artículo V, inciso a, celebrada el 9 de Febrero del 2009. SE DA PASE A LA ASESORIA LEGAL DE ZONA MARITIMA TERRESTRE PARA LO QUE CORRESPONDE
- b. **MSc. Montserrat Solano Carboni. Defensora de los Habitantes.** OFICIO N° 05012-2015-DHR. ASUNTO. Informe Final con Recomendaciones de queja planteada por el Sr. Richard Sommer. Recomiendan. 1. Concluir a la mayor brevedad el procedimiento ordinario relativo a la concesión

de Bosque Areyis S.A. y en caso de ser necesario establecer las responsabilidades administrativas que correspondan y 2. En un plazo no mayor a quince días hábiles establecer un cronograma de trabajo en relación con la finalización del proceso administrativo iniciado por dicho Concejo y remitir copia a la defensoría. SE DA PASE A LA ASESORIA LEGAL DE ZONA MARITIMA TERRESTRE PARA LO QUE CORRESPONDE

- c. **Walter Leon Delgado. Presidente Asociación de Desarrollo Integral Las Delicias. ASUNTO.** Solicitud de patente temporal de licores para explotar en el salón multiuso del lugar los días 01 y 02 de agosto del 2015.

JOSE. Es el día del Virgen que es la patrona del país y aunque no soy católico que el Concejo apruebe esto no lo veo bien

MINOR. Hay que respetar que el dos de agosto es una fiesta católica nacional y se debe respetar

CONSIDERANDO:

-Que la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias ha solicitado patente temporal de licores para explotar en el salón multiuso del lugar los días 01 y 02 de agosto del 2015

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "No aprobar patente temporal de licores solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias para los días 01 y 02 de Agosto, debido a que esa fecha no es apta por celebrarse una fiesta católica nacional, la cual se debe respetar. Les instamos a cambiar de fecha" ACUERDO UNANIME

- d. **Lic. Walter Ocampo Sánchez. Director. Dirección de Financiamiento Municipal. IFAM. ASUNTO. SOLICITUD DE PRESTAMO. Se conoce.**

- e. **Robert Van Der Putten. Subgerente de la Sociedad Villa Almendros Sociedad de Responsabilidad Limitada. ASUNTO.** Interpone Ampliación a Recurso de Apelación contra el oficio ZMT-120-2015. SE DA PASE A LA INTENDENCIA PARA LO QUE CORRESPONDE EN EL TIEMPO DE LEY.

- f. **Marianela Ortuño Pinto. Representante Chiribitil S.A. ASUNTO.** Propuesta de Rectificación Técnica del Plan Regulador Costero Cocal del Peñón Nivel 1. Agrega que su interés es colaborar con este Concejo para mejorar las condiciones del Desarrollo turístico de este sector costero. SE DA PASE A AL DEPARTAMENTO DE ZMT para lo que corresponde.

- g. **Lcda. Rosibel Ureña Cubillo. Coordinadora de la Unidad Gestión Jurídico Administrativa y Lcda. Marlene Marengo. Asesoría Legal. Instituto Costarricense de Turismo. OFICIO AL-944-2015.** Solicita se corrija error material existente en el acuerdo del Concejo en el que se otorga la concesión a Roca y Arena del Peñón S.A. al final del acuerdo se cita a otra empresa.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio AL 944-2015 firmado por las Licenciadas Rosibel Ureña Cubillo y Marlene Marengo del Instituto Costarricense de Turismo y notificado el día 17 de Julio del año 2015 donde solicitan se corrija error material existente en el acuerdo del Concejo en el que se otorga la concesión a Roca y Arena del Peñón S.A. al final del acuerdo se cita a otra empresa.

-Que el acuerdo mencionado es el siguiente:

CONSIDERANDO

-Que se ha conocido dictamen de comisión de zona marítimo terrestre sobre *proyecto de resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad Roca y Arena del Peñón Sociedad Anónima Exp. N° 3647-2011 y solicitud de autorización de firma de contrato de concesión*

-Que la comisión recomienda: En virtud de lo expuesto anteriormente y por considerarse acorde a la ley 6043, su reglamento y normativa aplicable es que esta Comisión recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, que se autorice a Omar Fernández Villegas Intendente Municipal, a la firma requerida del respectivo Contrato de concesión para la sociedad denominada a nombre de Roca y Arena del Peñón Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-630832, esto con el fin de que se continúe con el trámite respectivo de y correcto proceso de constitución de concesión. De conformidad con lo que establece la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre.

ACUERDO N°8

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Acoger recomendación de la comisión de zona marítimo terrestre sobre *proyecto de resolución sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad Roca y Arena del Peñón Sociedad Anónima Exp. N° 3647-2011 y solicitud de autorización de firma de contrato de concesión*, que dice: esta Comisión recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, que se autorice a Omar Fernández Villegas Intendente Municipal, a la firma requerida del respectivo Contrato de concesión para la sociedad denominada a nombre de Conchas y Corales del Peñón Sociedad Anónima, con cédula

jurídica número 3-101-119948, esto con el fin de que se continúe con el trámite respectivo de y correcto proceso de constitución de concesión. De conformidad con lo que establece la Ley 6043 de la Zona Marítimo Terrestre” ACUERDO UNANIME

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “ Corregir error material en virtud de que por una situación involuntaria se mencionó en el acuerdo de la sesión ordinaria 17-2015, artículo VIII inciso b, a la sociedad CONCHAS Y CORALES DEL PEÑON S.A, siendo lo correcto ROCA Y ARENA DEL PEÑON S.A. cedula jurídica 3-101-630832, así mismo en este acto se autoriza al Intendente Sr. Omar Fernández Villegas a firmar el respectivo contrato, subsanado en este acto el error material mencionado como corresponde”. ACUERDO UNANIME

- h. MSc. Rosibel Ureña Cubillo. Coordinadora. Gestión Jurídica Administrativa y Lcda. Candy Campos. ICT. OFICIO AL-0928-2015.** Requerimientos para completar la Concesión de Grupo Espartano S.A. SE DA PASE AL DEPTO DE ZMT
- i. Rafael Ángel Wilson Araya. ASUNTO.** Solicitud de reparación de camino privado.
MINOR. Este criterio viene hoy y es la respuesta a esta consulta que ya habían realizado
- j. Lcda. Maricel Rojas Leon. ASUNTO.** Traslado del Informe sobre la Autoevaluación de la calidad de la Auditoria Interna del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. SE CONOCE Y APRUEBA.
- k. Wendy Vega Bastos. Apoderada Especial de la Compañía Monau Sociedad Anónima. ASUNTO.** Solicita se le envíe al ICT el acuerdo tomado por este Concejo en sesión ordinaria 34-13, artículo IV, inciso c, del día tres de setiembre a efectos de que el ICT emita su criterio sobre el uso de suelo e indique el procedimiento a seguir y que el Depto. de ZMT proceda de acuerdo a la ley a efectos de otorgar el uso de suelo condicional. SE DA PASE AL DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA LO QUE CORRESPONDE.
- l. Tribunal Contencioso Administrativo. Exp. 14-006728-1027-CA. ASUNTO. Apelación Municipal. APELANTE.** Walter Moya. RECURRIDO. Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. SE ACOGE EL RECURSO. SE DA PASE A LA LIC, MARIANELA ARAYA MOLINA, ASESORA DE ZMT, ENCARGADA DEL CASO. PARA LO QUE CORRESPONDE

V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

Se dispensa

VI. MOCIONES

Se dispensa

VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE COBROS

a. Yorleny Madrigal. Gestora de Cobros. Oficio GC 044-2015. INFORME

Mediante la presente se informa que desde el primero de abril al 30 de junio del 2015 se realizaron quinientas cuarenta y seis (546) notificaciones de aviso de cobro, de las cuales el cuarenta y nueve por ciento (49%) han realizado pagos parciales o totales de los cargos adeudados y el tres por ciento (3%) realizaron arreglos de pago.

Durante el trimestre se recaudaron **¢74.345.671,07** los cuales se desglosan de la siguiente manera:

¢62.184.719,05, pagos parciales o totales realizados por notificaciones hechas de abril a mayo del 2015. ¢ 12.160.195,25, Cuota inicial de arreglos y pagos mensuales.

Además se indica que se confeccionaron 32 expedientes más para enviarlos a cobro judicial.

Durante el mes de Julio se trabajara con contribuyentes que presentan saldos pendientes del tercer trimestre del 2015 y se realizara un informe a Patentes y administración tributaria, para que proceda de acuerdo al derecho con los contribuyentes que no se ponen al día con el pago de impuestos sobre patentes.

Una vez finalizada las notificaciones de patentes se continuara con la lista de morosos de Bienes inmuebles. **SE CONOCE**

VIII INFORME DE LA INTENDENCIA

- a. **Omar Fernández Villegas. OFICIO I-369-2015. ASUNTO.** Solicitud de acuerdo municipal para finalizar el trámite ante la Municipalidad de Puntarenas para el otorgamiento de Licencias Municipales

Considerando:

PRIMERO. Que el artículo 4 de la Ley 9047 ratifica la competencia exclusiva que tienen las municipalidades de definir el otorgamiento de Licencias.

SEGUNDO. Que el Concejo de Distrito de Cóbano cuenta con el reglamento a seguir para el otorgamiento de Licencias de Licores

TERCERO. Que este Concejo Municipal de Distrito con fundamento en sus facultades constitucionales como órgano coadyuvante de quehacer Municipal tiene mayor objetividad, rigurosidad y más posibilidades de fiscalización directa de las Licencias que se otorguen dentro de su jurisdicción Distrital.

CUARTO. Que existe la posibilidad legal en aras de cumplir con lo establecido en la Normativa especial de Licencias de Licores, que la Municipalidad de Puntarenas pueda aprobar un número determinado de Licencias para el Distrito de Cóbano, las cuales serán puestas a disposición de los administrados por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, respetando la normativa legal y reglamentaria vigente al efecto.

De este modo se solicita al Honorable Concejo Municipal de Puntarenas lo siguiente:

Aprobar las siguientes Licencias de Licores para el Distrito de Cóbano.

- 1) 28 Licencias de Licores para Actividad tipo A
- 2) 40 Licencias de Licores para Actividad tipo B
- 3) 70 Licencias de Licores para Actividad tipo C
- 4) 50 Licencias de Licores para Actividad tipo D
- 5) Para la Actividad Clase e, las que cumplan con lo indicado en el Ley 9047

Delegando y definiendo el otorgamiento de esta forma al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano el otorgamiento, fiscalización, recaudación y disposición de los recursos de dichas Licencias permanentes de licores, en estricto apego a la ley 9047 y el Reglamento aprobado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Aplicar artículos 44 y 45 del código Municipal.

NOEMY. En este distrito hay demasiado problema en la educación y el principal problema es que la mayoría de los adultos son alcohólicos y van a votar para traer más problemas e ignorancia al distrito.

JUAN. Ya hay problemas hasta de indigentes el domingo hasta una muchacha estaba con este grupo y gestionar más patentes de licores es traer más problemas y no me parece conveniente mientras no haya un programa social como alcohólicos anónimos, hay un señor ahí en la calle que se le tira a los carros. Ahora si lo administra Cóbano lo hace Puntarenas.

MINOR. El problema es que si no lo hacemos se continua con un negocio ilegal donde hay un montón de gente lucrando llenándose los bolsillos y la municipalidad no percibe nada

JUAN. Las patentes actuales no generan nada a la municipalidad, lo que recibimos son los problemas. El problema de las ventas clandestinas se da porque no se aplica la ley, si se gestionará como tiene que ser se le decomisa lo que están haciendo y que vendan los que tienen las patentes, eso se da por inoperancia.

RIGOBERTO. A veces no hay ni que averiguar adonde están

RONNY. Entiendo que eso va en relación a la comunidad, no se van a aprobar todas a una sola comunidad. No todas se van a tirar, tienen requisitos que cumplir

MINOR. No todas son para cantinas, hay para hoteles, restaurantes.

NOEMY. Hasta los niños menores pueden comprar porque son legales.

JOSE. En el centro de Cóbano hay cantinas y sin embargo hay venta de guaro en todas las sodas y restaurantes de forma ilegal con esto le podríamos ofrecer patentes y que paguen a la municipalidad, la venta ya está, es reglamentar lo que hay, porque ya están vendiendo ya están funcionando. El guaro que se vende en el distrito se vende con patente o sin patente

RONNY. Con estas licencias, esas patentes particulares van a desaparecer y la municipalidad va a percibir. El súper David tenía una patente particular y la municipalidad no percibía nada, le dieron una licencia de estas y ya cancelo como cuatrocientos cincuenta mil colones a la municipalidad

JOSE. Yo estuve en una capacitación de esto y la idea es que la municipalidad perciba lo que actualmente se llevan los particulares

NOEMY. De ese dinero de las patentes se debería destinar para ayudar a esos alcohólicos, arreglándoles la casa de A Y A que está deteriorado.

JUAN. La Municipalidad no cuenta con ningún programa de apoyo a las personas alcohólicas si hay muchas ventas clandestinas de licor es por culpa de la misma municipalidad es a los inspectores a los que les corresponde ejecutar la ley si están vendiendo licor sin patente a ellos les corresponde sancionarlos si existe es porque se les permite, mientras no vengan las patentes acompañadas de un programa social bastante responsable para los problemas que trae el alcohol mi voto es negativo, así lo pueden consignar en el acta, lo rechazo porque no veo ningún programa social que lo acompañe. Estamos potenciando la venta y el consumo.

JOSE. No es que todas esas patentes se van a dar

JUAN. Todas se van a dar

MINOR. Recuerden que a estas patentes se le van a dar un seguimiento y deberíamos hacerle ver a Montero que el Concejo está en la obligación de ayudar a todos los que están metidos en este vicio, ver como se abren programas, charlas como se les ayuda.

Las categorías de las licencias que vienen en la Ley son las siguientes:

ARTÍCULO 4.- Tipos de licencias

La municipalidad otorgará las licencias de comercialización de bebidas con contenido alcohólico en su cantón, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Licencia clase A: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en envases cerrados para llevar y sin que se puedan consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento.

Licencia clase B: habilitan la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto y/o cerrado para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento. La licencia clase B se clasifica en:

Licencia clase B1: cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile.

Licencia clase B2: salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad de baile.

Licencia clase C: habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

Licencia clase D: habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

Licencia clase D1: minisúper

Licencia clase D2: supermercados

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos que se dediquen al expendio de abarrotes, salvo lo indicado en las licencias clase D1 y clase D2.

Licencia clase E: la municipalidad respectiva podrá otorgar licencias clase E a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), conforme a los requisitos establecidos por esta ley, la cual habilitará únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto, previamente conocido y aprobado por la municipalidad respectiva:

Clase E1: a las empresas de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT.

Clase E1 a: empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones.

Clase E1 b: empresas de hospedaje con quince o más habitaciones.

Clase E2: a las marinas y atracaderos declarados de interés turístico por el ICT.

Clase E3: a las empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el ICT.

Clase E4: a los centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el ICT.

Clase E5: a las actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con la aprobación del concejo municipal.

Recopilando sería así,

-28 licencias para actividad tipo A, LICORERAS, aquí la venta de licor seria la actividad comercial principal del negocio

-40 licencias para actividad tipo B, BARES, RESTAURANTES, SALONES, DISCOTECAS, TABERNAS, aquí la venta de licor seria la actividad principal del negocio

-70 licencias para actividad tipo C, RESTAURANTES, aquí la venta de licor es una actividad secundaria, la principal es la venta de alimentos

-50 licencias para actividad tipo D, SUPERMERCADOS Y MINISUPER, en esta la venta de licor es una actividad secundaria

-Y para la actividad tipo E, que son HOTELES, MARINAS Y OTROS QUE CUENTEN CON DECLARACION DE INTERES TURISTICO POR PARTE DEL ICT, serían las que cumplan con lo indicado en la Ley 9047

Someto a votación la solicitud para finalizar el trámite ante la Municipalidad de Puntarenas para el otorgamiento de Licencias Municipales

CONSIDERANDO:

- ✓ Que el artículo 4 de la Ley 9047 ratifica la competencia exclusiva que tienen las municipalidades de definir el otorgamiento de Licencias.
- ✓ Que el Concejo de Distrito de Cóbano cuenta con el reglamento a seguir para el otorgamiento de Licencias de Licores
- ✓ Que este Concejo Municipal de Distrito con fundamento en sus facultades constitucionales como órgano coadyuvante de quehacer Municipal tiene mayor objetividad, rigurosidad y más posibilidades de fiscalización directa de las Licencias que se otorguen dentro de su jurisdicción Distrital.
- ✓ Que existe la posibilidad legal en aras de cumplir con lo establecido en la Normativa especial de Licencias de Licores, que la Municipalidad de Puntarenas pueda aprobar un número determinado de Licencias para el Distrito de Cóbano, las cuales serán puestas a disposición de los administrados por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, respetando la normativa legal y reglamentaria vigente al efecto.

ACUERDO N°4

Con tres votos a favor SE ACUERDA: “1. Solicitar al Honorable Concejo Municipal de Puntarenas aprobar las siguientes Licencias de Licores para el Distrito de Cóbano.

-28 Licencias de Licores para Actividad tipo A

-40 Licencias de Licores para Actividad tipo B

-70 Licencias de Licores para Actividad tipo C

-50 Licencias de Licores para Actividad tipo D

-Para la Actividad Clase E, las que cumplan con lo indicado en el Ley 9047

Delegando y definiendo el otorgamiento de esta forma al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano el otorgamiento, fiscalización, recaudación y disposición de los recursos de dichas Licencias permanentes de licores, en estricto apego a la ley 9047 y el Reglamento aprobado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

Votan a favor los Concejales Minor Jimenez Gutierrez, Ronny Rodríguez y Enio Valenzuela. No votan los Concejales Juan León Rodríguez e indica que lo rechaza porque no ve ningún programa social bastante responsable para los problemas que trae el alcohol, que acompañe a estas licencias y el Concejales Rigoberto Gómez Gómez el cual indica que le preocupa el montón de categorías de licencias y si ahorita con las pocas que hay no se están cobrando los impuestos y si no ponemos a los inspectores a trabajar, con ese montón de patentes que pasaría.

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con treinta y cinco minutos

Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Minor Jimenez Gutierrez
PRESIDENTE